

# **LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL COMITÉ DISCIPLINARIO CAMPEONATO MUNICIPAL 2018**

**RESOLUCION No. 04**

**20 DE JUNIO DE 2018**

Por la cual se adoptan medidas disciplinarias.

El Comité Disciplinario de los Campeonatos Municipales 2018, organizados por La Liga Santandereana de Fútbol, facultado en forma debida por el Acuerdo N° 025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de La Federación Colombiana de Fútbol.

## **ASUNTO A TRATAR**

Gonzalo Durán, juez del encuentro Sporting vs River Plate, Categoría Juvenil, jugado el 13 de mayo en La Cancha Marte, informó que "El jugador George Barón Saavedra desapruaba una decisión arbitral y se amonesta por segunda vez lo que ocasiona la tarjeta roja, al expulsar a este jugador viene y pechea al árbitro, a lo cual se le ordena se retire del terreno de juego, al retirarse el jugador vuelve a protestar diciendo "juez usted es muy malo y huele a chucha", el jugador se devuelve a pechar al árbitro lo cual impidió la separándolo con la mano".

## **DESCARGOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

### **DEL CLUB RIVER PLATE**

Este Comité analizó el contenido del informe arbitral y dirigió comunicación al Club Deportivo River Plate, que mereció respuesta en comunicación del 30 de mayo, con la cual ofrecen explicaciones que consisten en no poder discutir los señalamientos del juez por la distancia que había entre el banco técnico y el lugar de los hechos, además que el jugador niega haber insultado al juez, de tal manera que su respuesta no es consistente para enfrentarla al contenido del Informe Arbitral.

# **LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL**

## **COMITÉ DISCIPLINARIO**

### **CAMPEONATO MUNICIPAL 2018**

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El Código Disciplinario Único de La Federación Colombiana de Fútbol, en su Artículo 64, denominado Conducta incorrecta frente a los oficiales de partido literal c) establece que, toda persona que incurra en las siguientes conductas, será sancionada con:

c) Suspensión de uno (1) a tres (3) meses por conducta antideportiva contra un oficial de partido consistente en empujar, estrujar, dar pechazos o balonazos o agraviarlo en forma parecida.

#### **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DISCIPLINARIO**

Vale la pena advertir que las presuntas infracciones a las normas deportivas generales, a las reglas de juego y/o al Reglamento del Campeonato Municipal 2018, así como el procedimiento a seguir durante la investigación correspondiente, serán las contempladas en el Código Disciplinario Único de La Federación Colombiana de Fútbol.

La confrontación entre los contenidos del Informe Arbitral y los descargos ofrecidos por el Representante del Club River Plate, nos lleva a concluir que, por el simple principio de considerar al juez como la máxima autoridad dentro del campo de juego, prima su informe que obliga a este Comité a aplicar la sanción que corresponde a lo actuado por el jugador.

#### **RESUELVE**

Artículo Primero: Sancionar al jugador George Barón Saavedra, perteneciente al Club Deportivo River Plate, Categoría Juvenil, con dos (2) meses de suspensión.

Artículo Segundo: La suspensión inicia el trece (13) de mayo y termina el trece de julio de 2018.

Artículo Tercero: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante este mismo Comité.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Junio de 2018.

**LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL  
COMITÉ DISCIPLINARIO  
CAMPEONATO MUNICIPAL 2018**

**COMITÉ DISCIPLINARIO**

Fdo.



**LEONEL URIBE BELTRAN**

Fdo.



**JAIRO TARAZONA**

Fdo.



**NELSY CAMACHO SIERRA**